

# *PLAN DE CONVIVENCIA*



*C.E.I.P. SEIS DE DICIEMBRE*

1. Introducción	3
2. Justificación del Plan	3
3. Objetivos	4
4. Actitudes que favorecen la convivencia	4
5. Normas de Convivencia	5
6. Actividades para el fomento de la Convivencia	7
7. Faltas de disciplina y sanciones	
a. Faltas leves	9
b. Faltas graves	9
c. Faltas muy graves	10
d. Criterios para la adopción de sanciones	11
e. Circunstancias atenuantes y agravantes	11
f. Responsabilidad y reparación de daños	12
g. Procedimiento sancionador	
g.1. Procedimiento ordinario	12
g.2. Procedimiento especial	13
g.3. Disposiciones generales sobre los procedimientos disciplinarios.	14
8. Competencias y responsabilidades en la aplicación del Plan.	14
9. Evaluación del Plan	15

## 1.- INTRODUCCION

El presente Plan de Convivencia ha sido elaborado con la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, aprobado por el Consejo Escolar del Centro e incorporado a la Programación General del Centro.

Se elabora a tenor de lo dispuesto en el Decreto 15/2007 de 19 de abril por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM del 25 de abril de 2007) y se sustente en la siguiente normativa básica:

- Constitución Española. Art. 27.2
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (BOE 4 de mayo de 2006).

## 2.- JUSTIFICACION DEL PLAN

La convivencia en los Centros Docentes va poniendo de manifiesto, cada vez en mayor medida, la existencia de alumnos que presentan determinadas alteraciones del comportamiento debido a múltiples factores, siendo probablemente éste uno de los aspectos que más preocupa dada la repercusión que puede tener tanto a nivel individual como de grupo.

El enfoque que queremos dar a la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones irán encaminadas al desarrollo de conductas adecuadas para convivir mejor y resolver conflictos.

Tratándose de un Centro que matricula a alumnos aún pequeños (3 -11 años), podemos decir que el clima de convivencia en general es bueno, no habiendo ocurrido hechos que alteren gravemente la convivencia. Sí constatamos que a medida que los alumnos van siendo mayores (5º, 6º de Educación Primaria) se van produciendo ciertos desajustes y conductas contrarias a la normas de convivencia que es necesario corregir para que éstas no interrumpan el normal desarrollo de las actividades del Centro.

Es por ello que planteamos elaborar el presente Plan de Convivencia que contiene los objetivos que pretendemos alcanzar, las normas de conducta, las actividades que llevaremos a cabo para el fomento de la convivencia, las faltas de disciplina y sanciones, las competencias y responsabilidades de los Órganos de Gobierno y por último la evaluación del Plan.

### **3.- OBJETIVOS**

- Favorecer el desarrollo de las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Desarrollar habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.
- Trabajar las normas de convivencia adaptándolas a los diferentes niveles de edades del Centro.
- Fomentar la participación e integración del alumnado en el grupo y en el Centro.
- Cumplir las normas de convivencia por parte de todos.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia y en todos los demás ámbitos sociales, así como en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.

### **4.- ACTITUDES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA**

- Ser educado y amable. Saludar siempre: ¡Buenos días!, ¡Buenas tardes!, ¡Adios!, ¡Hola!, ¡Hasta luego!, ¿Qué tal estás? ...
- Pedir las cosas a los compañeros y en casa por favor y dar las gracias: ¡Gracias!, ¡Muchas gracias!, ¡Has sido muy amable!, ¡Gracias por...!
- Ceder el paso a los compañeros y a los adultos.
- Aprender a ceder la palabra a los demás para que nos entendamos todos.
- Mostrar interés por los demás y escuchar lo que dicen los otros. Todos tenemos cosas que aportar. Dialogar es cosa de varios.
- Escuchar dialogar con naturalidad, sin gritos, esperar a que alguien termine de hablar, mirar de frente a la persona con quien hablas y a quien te habla.
- Buscar siempre hacer amigos y amigas respetando sus cualidades. Colaborar con tus amigos. A veces tenemos problemas con los compañeros, pero debemos resolverlos dialogando.

- Hacer un esfuerzo por perdonar y olvidar los roces y conflictos que surgen con otros. Aprender a pedir disculpas si haces algo que no está bien.
- Realizar el trabajo con buen humor, alegría y optimismo.
- Aceptar a los que te rodean como son y ayúdales a que sean mejores.
- Hablar con todos con buenos modales y respetar sus opiniones.

### 5.-NORMAS DE CONDUCTA

1. La asistencia a clase.
2. La puntualidad en todos los actos programados por el Centro.
3. El mantenimiento de una actitud correcta en clase y en actividades que se desarrollen fuera del aula (salidas y excursiones), no permitiéndose el uso de móviles y otros dispositivos electrónicos.
4. El respeto a la autoridad del profesor, atendiendo a sus explicaciones e indicaciones. Así mismo, se respetará a todas las personas que tengan relación con el Centro (cuidadoras de comedor, conserje, monitores...)
5. El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal.
6. Respetar el derecho al estudio de los compañeros, sus deseos de atender a las explicaciones y realizar sus trabajos.
7. No se discriminará a ningún miembro de la Comunidad Escolar por razones de sexo, raza, religión, condición social...
8. La realización de trabajos que los profesores manden hacer fuera de las horas de clase, así como terminar las tareas.
9. El cuidado y respeto de todos los materiales que el Centro pone a disposición de los alumnos y profesores.
10. El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
11. No están permitidos los juegos que supongan peligro o molestias para los demás.
12. Se depositarán las envolturas de bocadillos, envases de zumo... en los contenedores o papeleras dispuestos en todo el recinto escolar, tanto en el Centro como en otros lugares que se visiten.

13. Se utilizarán los aseos correspondientes, dándoles el uso debido y evitando la permanencia innecesaria en los mismos.
14. Durante los periodos de recreo no se podrá permanecer en aulas ni pasillos salvo que sea por indicación de algún profesor.
15. Los alumnos entregarán en casa la documentación que reciban del Centro y que esté destinada a las familias. Así mismo devolverán en buenas condiciones los documentos que tengan que entregar en el Colegio.
16. Las entradas y salidas de las clases se realizarán de forma ordenada y en silencio.
17. No se podrá salir del aula, del comedor o del Centro sin permiso, sea cual sea el motivo.
18. Se deberán traer los materiales para hacer las actividades ordinarias o extraordinarias que el Centro proponga.
19. Se deberá asistir al Centro bien aseado y con la ropa adecuada a la actividad que se vaya a desarrollar.
20. Se justificarán, por parte de los padres o tutores, las faltas de asistencia a clase.

## **6.- ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS**

### **Con carácter general.**

- Comunicación a los padres de cada tutoría de las Normas de Convivencia en las reuniones de inicio de curso.
- Comunicación a los alumnos, también al inicio de curso, de dichas normas.
- Difusión de los “Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia”, mediante carteles, rótulos, folletos...
- Charlas de formación y debates con los padres donde se incida en las estrategias familiares más favorables para la resolución de conflictos (EOEP).
- Trabajo en las tutorías, cuando menos una vez al mes, y siempre que el profesor considere oportuno, para analizar la marcha de la convivencia y todo aquello que potencie las buenas relaciones del grupo.

### **De Educación Infantil.**

- Consensuar normas de clase y patio mediante el diálogo.
- Narración de cuentos que fomenten la capacidad para ponerse en el lugar del otro en caso de conflicto (empatía).
- Asamblea diaria en la alfombra de clase. Es un buen momento para el diálogo y para tratar los problemas que hayan podido surgir el día anterior.
- Dramatización de conflictos mediante la representación de sencillas obras teatrales.
- Aprovechar las actividades complementarias y extraescolares para tomar en consideración las normas de urbanidad y respeto que deseamos fomentar.
- Reflexionar cuando algo se ha hecho mal para no volver a cometer tal acto, buscando entre todos una solución común.
- Usar el diálogo y las buenas maneras en la resolución de conflictos: dar la mano, pedir disculpas, hacer las paces...

### **De Educación Primaria.**

- Nombrar o elegir responsables de aula con la periodicidad que el profesor determine.
- Trabajar en grupo la resolución de conflictos

- Realizar en clase actividades de integración de distintas culturas y nacionalidades.
- Llevar a cabo sesiones en las que se trabajen estrategias para la resolución de conflictos cuando la situación así lo requiera.
- Celebración de “días especiales”: Festival de Navidad, Día de la Paz, Día de la Constitución, Día del Libro, Fiesta de Fin de Curso... aprovechando tal circunstancia para ensalzar valores de convivencia.
- Trabajar las salidas extraescolares y al entorno del Centro para mejorar el comportamiento ante los demás y el respeto a las normas básicas de convivencia.
- Realizar sesiones periódicas para la valoración de las normas dictadas y el grado de cumplimiento de las mismas.
- Participación en talleres que fomenten la solidaridad, la igualdad de oportunidades, el reciclaje, las buenas formas de consumo, etc.
- En todos los Ciclos y especialmente en Tercer Ciclo de Educación Primaria, trabajar la forma de proceder para evitar el maltrato, el acoso y la intimidación entre iguales.
- Mediante charlas y ejercicios escritos o dibujos, fomentar los valores democráticos: tolerancia, igualdad, justicia, aceptación de la diversidad, resolución de problemas de forma pacífica y nunca violenta, etc.



## **7.- FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES**

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del Centro. Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

### **a. Faltas leves:**

Se considerará como falta leve cualquier infracción a las normas establecidas en el Plan de Convivencia y que no se hallen recogidas en los apartados de faltas graves o muy graves.

**La corrección de faltas leves se realizará de forma inmediata mediante alguna de las siguientes medidas:**

1. Amonestación verbal o por escrito.
2. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.
3. Privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
4. Permanencia en el Centro después de la jornada escolar.
5. Realización de tareas o actividades de carácter académico.

### **b.- Faltas graves:**

Tendrán la calificación de faltas graves las siguientes:

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia sin justificar.
2. Conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho al estudio.
3. Actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Escolar.
4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
5. Los daños causados en las instalaciones o la material del Centro.
6. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
7. La incitación a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
8. La reiteración en mismo trimestre de dos o más faltas leves.
9. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

**La corrección de las faltas graves se realizará mediante alguna de las siguientes sanciones:**

1. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.
2. Permanencia en el Centro después del fin de la jornada escolar.
3. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro, y en su caso a reparar los daños causados.

4. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias, por un periodo máximo de un mes.
5. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
6. Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Cuando se apliquen las sanciones en los apartados 4, 5 y 6, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado, con el fin de no interrumpir el proceso educativo

#### **c.- Faltas muy graves:**

Tendrán la consideración de faltas muy graves las siguientes:

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del Centro.
2. El acoso físico o moral a los compañeros.
3. El uso de la violencia, agresiones y ofensas que atenten contra la intimidad o las buenas costumbres de cualquier miembro de la Comunidad.
4. La discriminación, vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad.
5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales, documentos del Centro o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas.
9. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro.
10. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
11. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

#### **Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:**

1. Realización de tareas en el Centro fuera del horario lectivo, en su caso dirigidas a reparar los daños causados.
2. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias, por un periodo máximo de tres meses.
3. Cambio de grupo del alumno.
4. Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días e inferior a dos semanas.
5. Expulsión del Centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
6. Cambio de Centro.

Cuando se apliquen las sanciones 4, 5 y 6, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado.

La aplicación de la sanción 6 se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos suponga menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la Comunidad Educativa. Así mismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor, en este supuesto la Consejería de Educación realizará el cambio de Centro garantizándole un puesto escolar en otro Centro público o sostenido con fondos públicos.

#### **d.- Criterios para la adopción de sanciones:**

En la adopción de sanciones disciplinarias de deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo procurándose la mejora de la convivencia en el Centro.
2. Se deberá tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría y los de las víctimas de actos antisociales de agresiones o de ascoso.
3. No se podrá privar a ningún alumno del derecho a la Educación Obligatoria.
4. No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
5. Se valorará la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
6. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
7. Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia en el Centro.

#### **e.- Circunstancias atenuantes y agravantes:**

Se considerarán circunstancias **atenuantes**:

1. El arrepentimiento espontáneo.
2. La ausencia de intencionalidad.
3. La reparación inmediata del daño causado.

Se considerarán circunstancias **agravantes**:

1. La premeditación y la reiteración.
2. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro y fuera del Centro.

3. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad recién incorporados al Centro.
4. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier condición personal o circunstancia social.
5. Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

#### **f.- Responsabilidad y reparación de daños:**

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Así mismo estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o sus representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos establecidos por la Ley.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

#### **g.- Procedimiento sancionador:**

##### **g.1.- Procedimiento ordinario:**

1. Este procedimiento de aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como de las graves cuando por resultar evidente la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
2. También podrá aplicarse este procedimiento en las faltas muy graves en caso de ser flagrante la falta y, por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo innecesarios el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera de aplicación las sanciones 5 y 6 del apartado de corrección de faltas muy graves, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al Director para que éste aplique el procedimiento especial.
3. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor. El Profesor comunicará al tutor y al Jefe de Estudios la sanción impuesta.
4. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación lo previsto en el punto anterior. En este caso el tutor, una vez recibida la comunicación, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas

personas se considere necesario. Posteriormente impondrá la sanción de forma inmediata. No obstante, el tutor propondrá la sanción al Jefe de Estudios o al Director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción sea uno de éstos.

5. Se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno, o en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.
6. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

### **g.2.-Procedimiento especial:**

1. El procedimiento especial se seguirá en caso de las faltas muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el procedimiento ordinario.
2. El Director del Centro, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor que será Profesor del Centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al Centro, o a determinadas actividades a clases, por un periodo no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en casos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
3. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicará al alumno e igualmente a sus padres o representantes legales.
4. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se designó, notificará al alumno y a sus padres, el pliego de cargos, en el que se expondrá con claridad y precisión los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse en el plazo de dos días lectivos.
5. Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone.
6. El instructor dará audiencia al alumno y a sus padres para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, ésta deberá formalizarse por escrito.
7. El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo con lo previsto en el apartado g.3.
8. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución deberá ser suficientemente motivada, y contendrá los hechos que se imputan al alumno, las

circunstancias atenuantes o agravante, si las hubiere, las fundamentos jurídicos en que se basa la sanción impuesta, el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y el plazo de ello.

### **g.3.- Disposiciones generales sobre los procedimientos disciplinarios:**

1. Todas las citaciones a los padres de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de la resoluciones, se citará a los interesados, debiendo éstos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.
2. En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada de los padres, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y a sus padres, así como al Consejo Escolar, al Claustro del Centro y a la Inspección de Educación de la Dirección de Área.
4. Las sanciones podrán ser objeto de reclamación por los padres en el plazo de diez días ante la Dirección de Área Territorial.
5. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que se hubieran producido los hechos. Los periodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

## **8.- COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES EN LA APLICACIÓN DEL PLAN.-**

### **▪ El Director:**

- Tiene que velar por la realización de las actividades del Plan de Convivencia y por el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.
- Resolver los conflictos e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se atribuyen directamente al profesorado y al Consejo Escolar.
- El director es competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento previsto en el apartado g.3.

### **▪ El Jefe de Estudios:**

- Es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar.
- Deberá llevar control de las faltas de los alumnos y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas a los padres.

▪ **El Profesorado:**

- Los profesores ejercerán la autoridad sobre los alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta.
- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos.
- Informar de las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia.

▪ **Consejo Escolar:**

- Es el competente para aprobar el Plan de Convivencia, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Corresponde al Consejo Escolar conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atengan a la normativa vigente.

▪ **Comisión de Convivencia:**

- En el Consejo Escolar está constituida la Comisión de Convivencia, cuyos componentes han sido elegidos de entre sus miembros, por sectores del mismo.
- Forman parte de la Comisión de Convivencia, el Director, el Jefe de Estudios, un Profesor y un Padre.
- Entre sus competencias están las siguientes:
  1. Promover actuaciones que favorezcan el respeto y la tolerancia.
  2. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia.
  3. Impulsar el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
  4. Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el Centro.
  5. Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.

## **9.- EVALUACIÓN DEL PLAN.-**

La evaluación del Plan de Convivencia se llevará a cabo en el seno de la Comisión de Coordinación Pedagógica y en la Comisión de Convivencia, diferenciando tres momentos en dicha evaluación:

### **○ Evaluación Inicial:**

1. Analizando y valorando tanto el contexto escolar y el entorno social como al alumnado. (Agrupamientos, horarios, recursos y adaptaciones curriculares).
2. Algunos indicadores para analizar y valorar este momento:
  - Estructura del Centro.
  - Recursos y ayudas recibidas.
  - Dificultades y satisfacción del Plan.
  - Propuestas de mejora.

### **○ Evaluación Continua:**

1. Los tutores realizarán una evaluación de las sesiones en sus respectivas reuniones de nivel.
2. Se hará un seguimiento en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
3. Valoración del Equipo Educativo. (Actitud individual y grupal, rendimiento de las medidas educativas, transmisión de resultados al grupo de alumnos.)

### **○ Evaluación Final:**

El Equipo Educativo hará una valoración general del Plan de Convivencia aportando propuestas de mejora. Dicha valoración constará en la Memoria de final de curso.

El presente Plan de Convivencia ha sido aprobado por el Consejo Escolar del Centro el día 30 de enero de 2008.